CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Unidad Operativa de Contrataciones
VI Circunscripción Judicial

NOTA UOCAP 363/2018

Ciudad del Este, 04 de junio de 2018.-

Ref.: NOTA DNCP Nº 10816/2018

SEÑOR:
Abog. Santiago Jure
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirige a Ud., cuanto sigue con relación al llamado CD Nº 05/2018. "Adquisición de bebederos y otros", **ID Nº 342.643.**

Con respecto al punto 31 del Anexo B, la Corte Suprema de Justica en el AI N° 1326 de fecha 22 de mayo de 2017, la cual se adjunta a la presente nota en la cual se hace lugar a la suspensión de los efectos de la utilización de los formularios FIP y FIS respectivamente.

En consecuencia a lo precedente expuesto, se solicita la publicación y difusión del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA C/ Artículos 7; 8 inc. c); 10 y 11 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 6121 de fecha 13 de octubre de 2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO K) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; Articulo 7 de la Resolución DNCP N° 3917/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 "POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE REGLAMENTA SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES ; y del Articulo 2 de la Resolución DNCP N° 693 de fecha 28 de febrero de 2017 "POR LA CUAL SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA UTILIZACION DE LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES" N° 758. ANO: 2017.----------

A.I. N°: 1326

Asunción, 22 de mayo de 2017

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por la Abg. Mirtha Morinigo de Florentín en representación de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** en esta acción de inconstitucionalidad en contra de los Artículos 7; 8 inc. c); 10 y 11 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 6121 de fecha 13 de octubre de 2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO K) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; Articulo 7 de la Resolución DNCP N° 3917/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 "POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE REGLAMENTA SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES"; y del Articulo 2 de la Resolución DNCP N° 693 de fecha 28 de febrero de 2017 "POR LA CUAL SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA UTILIZACION DE LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la mencionada recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los Artículos 7; 8 inc. c); 10 y 11 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 6121 de fecha 13 de octubre de 2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO K) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 3917/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 "POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE REGLAMENTA SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES"; y del Artículo 2 de la Resolución DNCP N° 693 de fecha 28 de febrero de 2017 "POR LA CUAL SE PRORROGA

LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA UTILIZACION DE LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES", en relación a la parte accionante **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA